



UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA

REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Elaborado por:

Vicerrectorado Académico

Revisado por:

Gerencia General

Aprobado por:

Consejo Universitario

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
	REGLAMENTO	N° Página	3 de 15

INDICE

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II	5
DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	5
CAPÍTULO III	6
DE LAS MODALIDADES DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	6
CAPÍTULO IV	7
DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	7
CONTROL DE CAMBIOS	10
ANEXOS	11
FORMATO N° 1: INSCRIPCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	11
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE	11
FORMATO N° 2: INFORME DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	13
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE	13

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
	REGLAMENTO	N° Página	4 de 15

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo normar el procedimiento para organizar, estructurar, dirigir y supervisar la ejecución de las prácticas preprofesionales de los estudiantes de los Programas de Estudios de pregrado de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC en adelante UPSJB SAC.

Artículo 2° Finalidad

Promover, acreditar y consolidar el desempeño preprofesional del estudiante, aplicando y desarrollando conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y experiencias sociales para el mundo laboral de su respectiva profesión.

Artículo 3° Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los estudiantes de los Programas de Estudios de Pregrado de la UPSJB SAC; así como para las oficinas académicas y administrativas vinculadas con los procesos de apoyo a la realización de las prácticas preprofesionales.

Artículo 4° Base legal

Constituye la base legal del presente Reglamento las normas siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Ley N° 28518, Ley Modalidades Formativas Laborales.
- d) Decreto Supremo N° 007-2005-TR Reglamento de la Ley sobre Modalidades Formativas laboral.
- e) Decreto Supremo N°003-2008-TR Dictan medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como las prácticas preprofesionales de Derecho y de internado en Ciencias de la Salud.
- f) Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo.
- g) Decreto Legislativo N°1246, Medidas de Simplificación Administrativa
- h) Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO.

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
	REGLAMENTO	N° Página	5 de 15

- i) Literal d) del artículo 5° del Decreto Supremo No. 021-2005-SA, sobre Internado de los programas de estudios de Ciencias de la Salud y demás normativa del SINAPRES y de las entidades del Sector Salud.
- j) Decreto Legislativo No. 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- k) Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

CAPÍTULO II DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Artículo 5° La Práctica preprofesional es una actividad académica obligatoria y complementaria a la formación profesional que realizan los estudiantes en instituciones públicas o privadas, con el objeto de aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes en escenarios idóneos vinculados a su futuro campo profesional y orientadas a contribuir al logro del perfil profesional.

Artículo 6° La práctica preprofesional se realiza cuando el estudiante se encuentra cursando el Pregrado y se debe acreditar el plazo cumplido como condición previa para obtener el grado académico de bachiller.

Artículo 7° Para efectos del presente Reglamento se entiende:

- a) **Modalidades formativas:** Son tipos especiales de formación profesional que se realizan mediante convenios con entidades públicas o privadas en los que vinculan el aprendizaje teórico en aula y el desarrollo de prácticas mediante el desempeño de tareas programadas de capacitación y formación profesional¹.
- b) **Centro de Formación profesional:** Institución educativa que brinda educación universitaria.
- c) **Práctica preprofesional:** Es la modalidad de aprendizaje con predominio en el Centro de Formación profesional, que permite al estudiante complementar y aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes o poner en práctica lo aprendido, mediante el desempeño en una situación real de trabajo.
- d) **Servicio Civil de Graduandos en Derecho- SECIGRA Derecho:** Es un programa del Ministerio de Justicia en el que los estudiantes de la carrera profesional de Derecho realizan actividades jurídicas en instituciones públicas y del Sistema de Administración de Justicia, con

¹ Artículo 2° Ley sobre modalidades formativas laborales.

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
	REGLAMENTO	N° Página	6 de 15

la finalidad de ampliar el ejercicio práctico de la profesión e incentivar la responsabilidad social del graduando.

- e) **Internado en Ciencias de la Salud:** Es el periodo correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Artículo 8° Las prácticas preprofesionales se realizan mediante las siguientes modalidades:

- a) Formación Laboral, registrada como Prácticas Preprofesionales en el marco de la Ley de Modalidades Formativas Laborales, mediante la celebración de convenio suscrito entre la empresa, el estudiante y la Universidad.
- b) Validación de experiencia laboral en el área de formación profesional como Prácticas Pre-Profesionales, acreditadas con Constancia de Trabajo.
- c) Validación de voluntariados, proyectos y otras actividades similares realizadas por los estudiantes en empresas y organizaciones privadas o instituciones públicas, debidamente acreditadas por el estudiante y el responsable de la actividad temporal.
- d) Otras modalidades establecidas o que se creen legalmente.

Artículo 9° Las prácticas preprofesionales deben ser realizadas por el estudiante durante el desarrollo del plan de estudios y tienen una duración no mayor a 12 meses.

En el caso del Programa de Estudios de Derecho, el estudiante puede elegir realizar el SECIGRA Derecho o cumplir otra modalidad de práctica.

En el caso de los Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud, la práctica preprofesional es el Internado, que tiene su propia regulación.

Artículo 10° A los estudiantes que hayan realizado prácticas preprofesionales en cualquiera de sus modalidades, se les reconocerá el creditaje respectivo si el Plan de Estudios así lo establece o se validará y dejará registro o constancia de su realización y supervisión, a fin de dar por cumplido el requisito para optar el grado de bachiller.

Artículo 11° Cuando la modalidad de práctica preprofesional lo requiera, el estudiante solicitará

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
	REGLAMENTO	N° Página	7 de 15

ante su respectiva Facultad, la emisión de una carta de presentación dirigida a la empresa o institución pública o privada de su interés.

Artículo 12° Para la validación de las modalidades de prácticas preprofesionales previstas en los incisos b) y c) del artículo 8 del presente Reglamento, la Facultad designará al docente o no docente del programa de estudios correspondiente encargado de recibir las solicitudes de inscripción, planes, acciones, informes y validación de actividades propias de la carrera que pueden ser consideradas como una práctica preprofesional.

CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 13° Los estudiantes deben inscribir sus prácticas preprofesionales en el Registro de Prácticas Preprofesionales de la Facultad y para tal efecto deberán entregar el Formato N° 1 Inscripción de Prácticas Preprofesionales debidamente llenado (ver anexo).

CAPÍTULO V DE LOS DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS PRACTICANTES

Artículo 14° Son derechos de los practicantes:

- a) Recibir un reforzamiento de sus conocimientos y habilidades mediante la Práctica Pre Profesional.
- b) Ser informado sobre las Prácticas Preprofesionales solicitadas por la UPSJB SAC por aplicación de convenios.
- c) Tener acceso oportuno a las normas que regulan el desarrollo de las Prácticas Preprofesionales.
- d) Los que se señalan en reglamento específico.

Artículo 15° Son deberes del practicante:

- a) Cumplir con el presente Reglamento de Prácticas Preprofesionales.
- b) Utilizar los ambientes, equipos, laboratorios, materiales y demás bienes de acuerdo con las disposiciones de la entidad donde realiza la Práctica Pre Profesional.
- c) Tener comportamiento ético de acuerdo a la formación profesional recibida en la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.
- d) Observar las normas, reglamentos y medidas de seguridad establecidas por la entidad

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
	REGLAMENTO	N° Página	8 de 15

receptora.

- e) Rechazar todo tipo de contraprestación o dádiva de los usuarios del centro de prácticas.
- f) Los que se señalan en su reglamento específico.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Artículo 16° Requisitos para la inscripción de prácticas preprofesionales:

- a) Solicitud.
- b) Formato N° 1-Inscripción de Prácticas preprofesionales.

Artículo 17° Procedimiento para la inscripción

El estudiante presentará ante la Facultad de su Escuela Profesional una solicitud de carta de presentación o de inscripción de la práctica preprofesional o modalidad que ha iniciado para que realice su evaluación de pertinencia y, de ser procedente, el registro de la práctica.

Seguidamente dará a conocer al estudiante inscrito los formatos de registro del jefe de práctica, plan de formación laboral o de actividades de extensión, proyección social o proyecto, los informes de asistencia, de cumplimiento de metas, informe final del responsable o jefe de práctica. Asimismo, informará sobre la necesidad de comunicar la finalización del periodo, cambio de jefe de práctica o cualquier otra modificación al plan proyectado.

Artículo 18° Educación Continua

La Dirección de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, deberá gestionar convenios con oportunidades de prácticas preprofesionales, así como capacitar a los estudiantes interesados en su realización o ya practicando para su mejor desempeño, logrando con estas acciones de apoyo la satisfacción de las empresas, organizaciones, asociaciones y entidades receptoras de los practicantes.

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
	REGLAMENTO	N° Página	9 de 15

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Decano, con el informe de la Dirección del Programa de Estudios, y en última instancia, por el Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA. En lo no regulado en el presente Reglamento, es de aplicación supletoria las normas contenidas en el Estatuto y el Reglamento del Programa de Estudios sobre la materia.

TERCERA. El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
	REGLAMENTO	N° Página	10 de 15

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0	Resolución N°130-2010-AUPSJB	Versión inicial
2.0	Resolución Rectoral N° 087- 2017-R-UPSJB	Se adecuó la razón social de la Universidad y a la Ley Universitaria N° 30220.
2.1	Resolución Rectoral N°466 - 2017-R-UPSJB	Actualización de denominación.
2.2	Resolución de Consejo Universitario N° 297-2019-CU-UPSJB	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de denominación. - Se modifican las disposiciones generales (Objetivo, finalidad y alcances). - Se incorpora el artículo 7°: definición de términos. - Se precisan las modalidades de prácticas preprofesionales. - Se precisa sede y filiales. - Se hace remisión a los reglamentos específicos de la Programa de Estudios de Derecho y de los Programas de Estudios de Ciencias de la Salud. - Se incorporan los literales d), e) y f) en el artículo 19°. - Se incorporan los requisitos y el procedimiento para la inscripción de las prácticas preprofesional. - Se modifican las disposiciones finales. - Actualización de los formatos 1 y 2.
2.3	Resolución de Consejo Universitario N° 184-2020-CU-UPSJB	<ul style="list-style-type: none"> - Se cambió la frase Programa de Estudios por Programa de Estudio - Se agregaron las normas emitidas por el Poder ejecutivo relacionadas con la emergencia sanitaria nacional., relacionada con educación. - Se modificaron los artículos 5°, 7°, 8°, 11°, 13°, 14°, 15° y 17°. .Se agregó la disposición transitoria
2.4	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB	<ul style="list-style-type: none"> - Se modificaron los artículos 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 12° y 21°. - Se incorpora la definición de internado de Ciencias de la Salud. - Se eliminaron los artículos 14°, 15°, 16°, 17°, 22° y 23°. - Se eliminó la Disposición Transitoria.

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
		REGLAMENTO	N° Página

ANEXOS

FORMATO N° 1: INSCRIPCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES PROGRAMA DE ESTUDIOS DE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRACTICANTE	
CÓDIGO DE MATRÍCULA	
SEMESTRE ACADÉMICO	
N° CREDITOS ACUMULADOS	
LOCAL/FILIAL	

MODALIDAD DE PRÁCTICA:

- a) Prácticas Preprofesionales gestionadas por los estudiantes en empresas privadas o instituciones públicas.
- b) Prácticas Preprofesionales gestionadas por las Programas de Estudios mediante convenios de formación profesional con empresas privadas o instituciones públicas.

EMPRESA

RAZÓN SOCIAL			
RUC		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
PAGINA WEB			
PERSONA DE CONTACTO (Apellidos y Nombres)			
CORREO ELECTRÓNICO (persona de contacto)			
CARGO		TELEFONO DIRECTO	

DEL PRACTICANTE

HORARIO	
ÁREAS DE DESEMPEÑO	

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
		REGLAMENTO	N° Página

DIRECCIÓN	
------------------	--

DE LA RECEPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

FIRMA DEL PRACTICANTE	
FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL COORDINADOR(A) EN LA PROGRAMA DE ESTUDIOS	
FIRMA DEL COORDINADOR(A)	
FIRMA DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
	REGLAMENTO	N° Página	13 de 15

**FORMATO Nº 2: INFORME DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE**

DATOS DEL PRACTICANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	
CÓDIGO DE MATRÍCULA	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL COORDINADOR(A) Y/O TUTOR(A)	

DATOS EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL	
RUBRO COMERCIAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
RUC	

DATOS DE LA OFICINA/AREA DONDE REALIZAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

DENOMINACIÓN DE LA(S) OFICINA(S) O DEPENDENCIA(S)	
FUNCIONES DE LA OFICINA O DEPENDENCIA	
FUNCIONES ASIGNADAS AL PRACTICANTE	
HORARIO ASIGNADO	

FECHA DE INICIO Y FIN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

FECHA DE INICIO	
FECHA DE TÉRMINO	
ÁREA(S) ASIGNADA(S) AL PRACTICANTE	
Nº DE HORAS TOTALES DE PRÁCTICAS REALIZADAS POR EL ESTUDIANTE (EGRESADO)	
LABORES QUE REALIZA EL ESTUDIANTE	

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
		REGLAMENTO	N° Página

INFORME DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR SOBRE LA LABOR DEL PRACTICANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE INMEDIATO	
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA Y SELLO	
FECHA DEL INFORME	

INFORME DEL TUTOR DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

--	--

Por tanto, el estudiante **cumplió () no cumplió ()** con el Reglamento de Prácticas Preprofesionales dando por resultado:

Informe Favorable () Desfavorable ()

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE TUTOR	
FIRMA	
SELLO Y HUELLA DACTILAR	
FECHA DEL INFORME	

VERIFICACIÓN DEL(A) COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A):

El estudiante **cumplió () no cumplió ()** con el Reglamento de Prácticas Preprofesionales y cuenta con el informe **favorable () desfavorable ()** del Coordinador(a) y/o Tutor(a) de la Programa de Estudios.

El estudiante cuenta con el Expediente de Prácticas Preprofesionales:

Completo () Incompleto ()

	REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Código	VRA-RE-05
		Versión	2.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 021-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	25/02/21
		REGLAMENTO	N° Página

APELLIDOS Y NOMBRES DEL COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A)	
FIRMA	
SELLO Y HUELLA DACTILAR	
FECHA DEL INFORME	

APROBACIÓN DEL DIRECTOR(A):

Se aprueba el reconocimiento de las Prácticas Preprofesionales y el trámite en el Jefatura de Registro Técnico de la UPSJB SAC.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR(A)	
FIRMA	
SELLO	
FECHA DE LA APROBACIÓN	